

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Catorce de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 1330/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Iza Segundo Jesús contra la empresa Construcciones Gamar Solano, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto de aclaración de fecha 15.4.2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A U T O

En Madrid, a quince de abril de dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 23.3.2011 se dictó sentencia por este Juzgado de lo Social en autos Demanda 1330/2009 cuyo fallo literalmente dice:

F A L L O

Estimo las demandas y condeno a Construcciones Gamar Solano, S.L., en concurso, en el que han sido designados Administradores doña Elena García Nuez, don Roberto Ferrera Cordero y don Manuel Roca de Togores Atienza a que abone a cada demandante las cantidades que seguidamente se indican, con más el 10% de interés por mora:

1. Don Iza Segundo Jesús: 3.328,49 con más 267,06 euros por mora.
 2. Don Jesús Manuel Arias Reynosa: 3.166,92 euros, con más 245,89 euros por mora.
 3. Don Daniel Andrei Emil: 5.630,15 con más 413,62 euros.
 4. Don Luis Xavier Llumigusin Proano: 8.270,56, con más 210,32 euros.
 5. Don Mohamed El Harda: 13.904,16, con más 303,28 euros.
 6. Don Constanti Doru Harnagea: 5.592,25, con más 17,84 euros.
 7. Don Pavel Dragota: 7.163,51, con más 286,91 euros.
 8. Don Valentín Dumitr Scarlat: 5.971,12, con más 216,75 euros.
 9. Don Constantin Bitea: 2.934,79, con más 216,75 euros.
- Absuelvo de la demanda en todo caso y a todos los efectos a don Manuel Gaspar Ruiz.

Segundo. En fecha 14.4.2011 se presentó escrito por don Constantin Bitea solicitando aclaración de sentencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Conforme se establece en el art. 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Segundo. En el presente caso se ha producido un error material en el fallo de la sentencia, respecto del demandante don Constantin Bitea, al haberse reflejado sólo uno de los conceptos reclamados, siendo el total a su favor 5.102,33 euros y existiendo también error consecuentemente en la cuantía del interés por mora.

D I S P O N G O

Se aclara el fallo de la sentencia dictada en fecha 23.3.2011, debiendo figurar como cantidad, a la que se condena a la empresa Construcciones Gamar Solano, S.L., a abonar a don Constantin Bitea 5.102,33 euros, con más 510,33 euros en lugar de la que figura en dicha sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de duplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gamar Solano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiséis de abril de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 3 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 148/2011.

Procedimiento: Modificación sustancial condiciones laborales 148/2011. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20110002513.

De: Don Victoriano García López.

Contra: Don José Brenes Infantes, FOGASA y BH Gestión Hostelera, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 148/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de Victoriano García López se ha acordado citar a José Brenes Infantes como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veintisiete de junio de dos mil once a las 9,20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a José Brenes Infantes.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a tres de mayo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.